

Federación Revolucionaria de las Comunas

**Delegados de los Comités federados de Salvación de Francia,
reunidos en el Comité Central
[1ª Comuna de Lyon]**

Cartel
Lyon, 26 de septiembre de 1870

Colección Carteles de las Comunas de París y Lyon 1870-1871

(Foto cartel original: [Wikipedia](#))

Traducción y montaje fotográfico: [grupgerminal.org](#) en [Alejandría Proletaria](#))

República francesa

Federación Revolucionaria de las Comunas

La situación desastrosa en la que se encuentra el País; la impotencia de los poderes oficiales y la indiferencia de las clases privilegiadas han puesto a la Nación francesa al borde del precipicio.

Si el Pueblo organizado revolucionariamente no se apresura a actuar, su futuro está perdido, la Revolución está perdida, todo está perdido. Inspirándose en la inmensidad del peligro y considerando que la acción desesperada del Pueblo no debe ser retrasada ni un solo instante, los delegados de los Comités federados de Salvación de Francia, reunidos en el Comité Central, proponen adoptar de inmediato las siguientes resoluciones:

Artículo 1º .- Habiendo devenida impotente, la máquina administrativa y gubernamental del Estado queda abolida.

El pueblo de Francia entra en plena posesión de sí mismo.

Art. 2 .- Todos los tribunales criminales y civiles quedan suspendidos y reemplazados por la justicia del pueblo.

Art. 3 .- Se suspende el pago del impuesto y de las hipotecas. El impuesto se sustituye por las contribuciones de las comunas federadas, recayentes en las clases ricas, proporcionalmente a las necesidades de la salvación de Francia.

Art. 4 .- El Estado, estando abatido, no podrá ya intervenir en el pago de las deudas privadas.

Art. 5 .- Se anulan todas las organizaciones municipales existentes y se sustituyen en todas las comunas federadas por Comités de salvación de Francia, que ejercerán todos los poderes bajo el control inmediato del Pueblo.

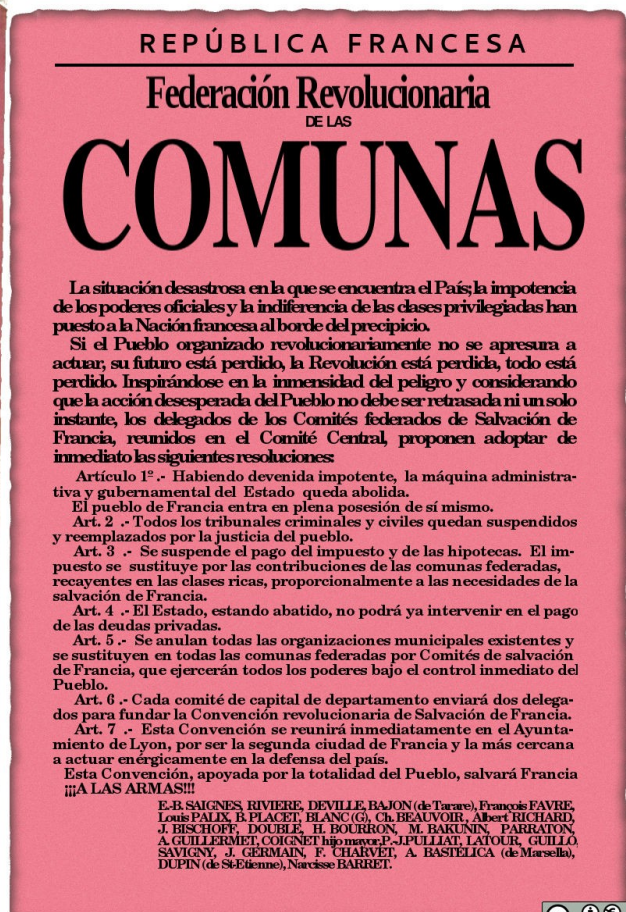
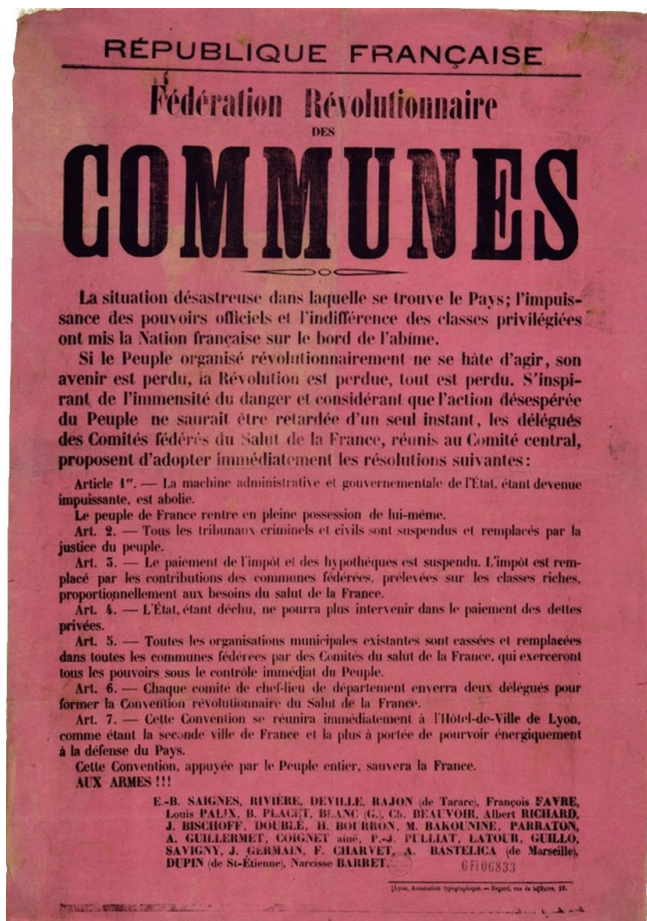


Foto original del cartel: Wikimedia Commons. Posters from the Paris Commune. Traducción y montaje: grupgerminal.org



Art. 6.- Cada comité de capital de departamento enviará dos delegados para fundar la Convención revolucionaria de Salvación de Francia.

Art. 7.- Esta Convención se reunirá inmediatamente en el Ayuntamiento de Lyon, por ser la segunda ciudad de Francia y la más cercana a actuar enérgicamente en la defensa del país.

Esta Convención, apoyada por la totalidad del Pueblo, salvará Francia.

¡¡¡A LAS ARMAS!!!

E.-B. SAIGNES, RIVIERE, DEVILLE, BAJON (de Tarare), François FAVRE,
 Louis PALIX, B. PLACET, BLANC (G), Ch. BEAUVOIR, Albert RICHARD,
 J. BISCHOFF, DOUBLE, H. BOURRON, M. BAKUNIN, PARRATON,
 A. GUILLERMET, COIGNET hijo mayor, P.-J. PULLIAT, LATOUR, GUILLO,
 SAVIGNY, J. GERMAIN, F. CHARVET, A. BASTELICA (de Marsella),
 DUPIN (de St-Etienne), Narcisse BARRET.

